



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº

19 DIC 2011
1711

IQUIQUE,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Nº 1144 de fecha 30 de Julio del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de don Angel Quililongo Zabala, o de quien acredite dominio sobre el, ubicado en calle Juan Martinez Nº 28 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo Nº 123 - 23, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez - Arturo Fernández.

b) Que según informe de Tasación de fecha 26 de Julio del 2010, la Comisión de Peritos Tasadores fijo como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$33.000.000, por el total de terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.

c) La solicitud dirigida a Serviu Región de Tarapacá con fecha 28 de Septiembre de 2011 mediante la cual doña Teresa Quililongo Gonzalez y don Carlos Qililongo Gonzalez, en representación de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don Angel Quililongo Zabala, solicitan el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores a la suma de \$50.000.000.- por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente, en virtud de los antecedentes que en ella expone.

d) El Acta de acuerdo de SERVIU Región de Tarapacá de fecha 29 de noviembre del 2011, en la cual consta el acuerdo adoptado por ambas partes conforme a los antecedentes tenidos a la vista y visita en terreno; en virtud de los cuales se recomienda acceder a un aumento total y definitivo hasta la suma de \$45.000.000.-

e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado, quien presenta una tasación mayor a la fijada.

f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Nº 20 del 27 de mayo 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **ACEPTASE** lo solicitado por doña Teresa Quililongo Gonzalez y don Carlos Qililongo Gonzalez, en representación de los demás herederos, en cuanto solicita se fije como indemnización definitiva la suma de \$45.000.000, por la expropiación del inmueble

de su propiedad ubicado en calle Juan Martínez N° 28 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 123 - 23, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez - Arturo Fernández.

2.- **MODIFICASE** la Resolución ex. N° 1144 de fecha 30 Julio del año 2010 en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$45.000.000.-

3.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVIU I REGION DE TARAPACA** pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$12.000.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. N° 1144 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2º precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. La suma antes referida se pagara de la siguiente manera: a) mediante cheque nominativo a nombre de la expropiada doña Teresa Quililongo Gonzalez por la suma de \$8.000.000.- y el saldo correspondiente a \$4.000.000.- equivalentes a 179,6089 Unidades de Fomento, que se pagará de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del servicio durante el año 2012.

4.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara a:

1.- Cheque nominativo de \$8.000.000.- a la Cuenta complementaria 114.05.01 (APLICACIÓN GOBIERNOS REGIONALES) del presupuesto vigente de Serviu región de Tarapacá.

2.- El saldo al Subtitulo 31, item 02, asignación 003, Cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20144580-0, del presupuesto 2012 de Serviu región de Tarapacá.

5.- **DICTENSE** y Suscribanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1144 antes aludida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



[Handwritten Signature]
EDGARDO ÁLVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MBP/RLM/OMD
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Partes

Secretaria Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá

